



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Siete de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1868

RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00153- 00

1. En los archivos 05 y 06 del expediente digital, se acredita constancia de notificación a la parte demandada a través del correo electrónico judicial@boterosoto.com.co, actuación que, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se entiende surtida el 22 de julio de la presente anualidad.
2. Dentro del término legal, la demandada sociedad EDUARDO BOTERO SOTO S.A., allega contestación a la demanda, mediante la cual se formulan excepciones de mérito, oposición al juramento estimatorio y llamamiento en garantía en escrito separado; por lo que se ordena agregar al expediente, los archivos 07 a 10 del cuaderno principal.
3. Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS ÁLVAREZ PIEDRAHITA, portadora de la T.P. 178.102 del C.S. de la J., para representar los intereses de la sociedad demandada en los términos del poder conferido.
4. Como quiera que se encuentra trabada la litis, se dará trámite en cuaderno separado al llamamiento en garantía antes citado. Una vez vencido el traslado de notificación, se dará trámite de manera conjunta a las excepciones propuestas por la parte pasiva y demás actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 51** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989f2fc9b36c2e33ed20763be51e3e86104301220b9fd7e9416a66dfee80a21b**

Documento generado en 11/10/2022 03:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>